CONSITEC INGENIERIA

CI_VR-024-2026

Yumbo, 09 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/A Prof. Carlos Eduardo Brión Molina
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 5 # 4 – 40, Parque Belalcázar
Yumbo (V)

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°116.19.8.006.2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

Asunto: **SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.116.19.8.006.2025.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S., en calidad de interventoría del Contrato No.116.19.8.006.2025, se permite presentar formalmente solicitud de Segunda Prórroga del contrato de interventoría, con fundamento en la Segunda Solicitud de Prórroga presentada por el contratista del Contrato de Obra No.116.19.10.006.2025 y en el concepto técnico favorable emitido por esta interventoría respecto de dicha solicitud.

1. Antecedentes contractuales
El Contrato de Interventoría No.116.19.8.006.2025 inició su ejecución el día 27 de noviembre de 2025, con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, estableciéndose como fecha inicial de terminación el día 27 de mayo de 2026, y con un valor inicial de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($268.606.800).
Con ocasión de las circunstancias técnicas, operativas y climáticas que afectaron la ejecución del contrato principal, el contratista presentó la Primera Solicitud de Prórroga, la cual fue analizada y avalada técnicamente por esta interventoría, recomendando su aprobación por parte de la Administración Municipal.
Como consecuencia de dicha modificación contractual, la Entidad aprobó la Primera Prórroga del contrato de interventoría, ampliando el plazo contractual hasta el 11 de julio de 2026.

Así mismo, para garantizar la permanencia del equipo profesional, técnico, administrativo y operativo durante el plazo adicional aprobado, la Entidad autorizó una adición presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).
En consecuencia, el contrato de interventoría presenta actualmente las siguientes condiciones contractuales:

- Valor inicial del contrato: $268.606.800
- Adición presupuestal aprobada: $50.000.000
- Valor total actualizado del contrato: $318.606.800
- Fecha actual de terminación: 11 de julio de 2026.

2. Situación actual del contrato de obra

Durante el período correspondiente a la Primera Prórroga, el contratista continuó desarrollando las actividades previstas en la programación actualizada, alcanzando un importante avance físico del proyecto.
No obstante, durante el seguimiento realizado por esta interventoría se verificó que aún permanecen actividades indispensables para la culminación del objeto contractual.
Las actividades pendientes corresponden principalmente al frente denominado Vía Corregimiento Dapa K0 – Calle 10 Mall, donde aún se requiere ejecutar la instalación, conformación y compactación de materiales granulares como parte de la estructura del pavimento, etapa previa indispensable para la posterior instalación de la carpeta asfáltica.
Adicionalmente, en los demás frentes de intervención permanecen pendientes actividades menores relacionadas con remates constructivos, ajustes finales, limpieza, conformación de detalles y demás obras complementarias necesarias para el recibo definitivo del proyecto.
Como soporte de la solicitud presentada, el contratista allegó programación de obra actualizada, planillas de precipitación, actas de comité de obra, registros de seguimiento y demás documentos que fueron revisados y analizados por esta interventoría durante el proceso de evaluación técnica.

3. Justificación técnica de la solicitud

Una vez analizada la información presentada por el contratista y efectuadas las verificaciones correspondientes durante las visitas técnicas realizadas por esta interventoría, se evidenció que el plazo actualmente vigente resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades pendientes bajo las condiciones de calidad exigidas contractualmente.
Las actividades relacionadas con la estructura del pavimento requieren cumplir una secuencia constructiva obligatoria que comprende la instalación y conformación de materiales granulares, la ejecución de los respectivos controles de calidad mediante ensayos de laboratorio, la verificación de espesores, niveles y densidades de compactación, para posteriormente autorizar la colocación de la carpeta asfáltica.
Desde el punto de vista técnico, no resulta procedente acelerar dichas actividades omitiendo controles o reduciendo tiempos mínimos de ejecución, toda vez que ello comprometería la calidad, estabilidad y vida útil de la infraestructura vial.
De igual manera, durante la ejecución contractual continuaron presentándose condiciones climáticas que afectaron parcialmente el rendimiento de algunas actividades, situación evidenciada

en las planillas de precipitación aportadas por el contratista y corroborada por esta interventoría mediante el seguimiento permanente realizado al proyecto.
En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario para garantizar la correcta terminación de las actividades pendientes.

4. Necesidad de ampliar el plazo de la interventoría

El contrato de interventoría constituye el mecanismo mediante el cual la Entidad ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de control de calidad sobre la ejecución del contrato principal.
En consecuencia, la permanencia de la interventoría durante toda la ejecución del contrato de obra constituye un requisito indispensable para garantizar:

- El seguimiento permanente al cronograma de ejecución.
- La verificación de las especificaciones técnicas.
- El control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- La revisión y aprobación de cantidades de obra.
- El seguimiento financiero y administrativo del contrato.
- La supervisión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La atención de comités técnicos.
- La elaboración de informes.
- El acompañamiento durante el proceso de recibo final.
- El apoyo técnico durante la liquidación del contrato.

En tal sentido, la ampliación del plazo del contrato de obra hace necesaria la ampliación del plazo del contrato de interventoría, garantizando la continuidad del seguimiento integral hasta la culminación definitiva del proyecto.

5. Solicitud

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S., en calidad de interventoría del Contrato No.116.19.8.006.2025, solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo adelantar los trámites necesarios para aprobar la Segunda Prórroga del Contrato de Interventoría No.116.19.8.006.2025, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de armonizar la vigencia del contrato de interventoría con la nueva vigencia del contrato de obra y garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de control de calidad hasta la culminación y recibo definitivo del proyecto.
Se deja expresa constancia de que la presente solicitud corresponde únicamente a la ampliación del plazo contractual y no contempla solicitud de adición presupuestal, toda vez que la misma se formula exclusivamente con el propósito de mantener la continuidad de las labores de interventoría durante el periodo adicional requerido para la terminación del contrato principal.

CONSITEC INGENIERIA

CI_VR-024-2026

La presente solicitud se fundamenta en el seguimiento permanente realizado por esta interventoría, en el concepto técnico favorable emitido respecto de la Segunda Solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No.116.19.10.006.2025 y en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad, continuidad del servicio y adecuada vigilancia de la ejecución contractual.
Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

MARCO HERNAN HOYOS O.
Representante legal CONSITEC INGENIERIA

Proyectó: JDO
Revisó: MHO

Copia: Archivo de correspondencia.

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6933535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com

CONSITEC INGENIERIA

CI_VR-023-2026

Yumbo, 09 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/A Prof. Carlos Eduardo Brión Molina
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 5 # 4 – 40, Parque Belalcázar
Yumbo (V)

Referencia: **CONTRATO DE OBRA N°116.19.10.006.2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.**

Asunto: **REMISIÓN Y CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE INTERVENTORÍA RESPECTO DE LA SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO.116.19.10.006.2025.**

Cordial saludo,

En calidad de interventoría del Contrato No.116.19.8.006.2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO", nos permitimos emitir concepto técnico respecto de la Segunda Solicitud de Prórroga presentada por el Consorcio Rural Yumbo 2025, contratista del Contrato de Obra No.116.19.10.006.2025.

1. Antecedentes

El Contrato de Obra No.116.19.10.006.2025 inició su ejecución el día 27 de noviembre de 2025, estableciéndose inicialmente un plazo contractual hasta el 27 de mayo de 2026.

Durante la ejecución del proyecto se presentaron diferentes circunstancias externas que incidieron sobre el desarrollo normal de las actividades programadas, las cuales fueron analizadas por esta interventoría y sustentadas técnicamente mediante el concepto favorable emitido con ocasión de la Primera Solicitud de Prórroga.

Como resultado de dicho análisis, la Administración Municipal aprobó la Primera Prórroga, ampliando el plazo contractual hasta el 11 de julio de 2026, permitiendo así continuar con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, pese al avance significativo alcanzado durante este período adicional, el contratista informó a esta interventoría que aún existen actividades indispensables para la terminación integral del proyecto, razón por la cual radicó la Segunda Solicitud de Prórroga, solicitando una ampliación

adicional por treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente.

2. Documentación presentada

Como soporte de la solicitud presentada, el contratista anexó la siguiente información:

- Solicitud formal de Segunda Prórroga.
- Programación de obra actualizada.
- Planillas de registro de precipitaciones.
- Bitácoras de obra.
- Registro fotográfico del avance.

Toda esta documentación fue revisada por esta interventoría y sirvió como fundamento para la elaboración del presente concepto técnico.

3. Análisis técnico realizado por la Interventoría

Durante las diferentes visitas técnicas realizadas por esta interventoría se verificó el estado actual de ejecución del proyecto, efectuándose el análisis del cronograma reprogramado, el porcentaje de avance físico, las actividades ejecutadas y aquellas que aún permanecen pendientes para la terminación del contrato.

Producto de dicho análisis se evidenció que las actividades faltantes se concentran principalmente en el frente denominado Vía Corregimiento Dapa K0 – Calle 10 Mall, donde aún es necesario ejecutar la instalación, conformación y compactación de los materiales granulares que hacen parte de la estructura del pavimento.

Estas actividades constituyen una etapa indispensable dentro de la secuencia constructiva, puesto que únicamente una vez se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con espesores, niveles, humedad óptima y densidades de compactación, será posible autorizar la colocación de la carpeta asfáltica proyectada.

Desde el punto de vista técnico, la instalación de la carpeta asfáltica no puede ejecutarse sin que previamente la estructura granular haya sido recibida a satisfacción mediante los correspondientes ensayos de laboratorio, controles de calidad y verificaciones topográficas, toda vez que ello comprometería la estabilidad estructural del pavimento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Adicionalmente, durante la inspección realizada por esta interventoría se verificó que en los demás frentes intervenidos únicamente permanecen pendientes actividades menores relacionadas con remates constructivos, conformación de cunetas, ajustes localizados, limpieza final, señalización y demás obras complementarias necesarias para el recibo definitivo del proyecto.

4. Verificación de las causas que originan la solicitud

Esta interventoría procedió igualmente a verificar los soportes presentados por el contratista, encontrando consistencia entre la información documental y las condiciones observadas durante la ejecución del contrato.

Las planillas de precipitación aportadas evidencian la ocurrencia de eventos de lluvia que incidieron directamente sobre la ejecución de actividades relacionadas con movimiento de tierras, instalación de materiales granulares y conformación de la estructura de pavimento.
De igual manera, las actas de comité de obra y de seguimiento reflejan las diferentes situaciones analizadas conjuntamente entre la entidad, la interventoría y el contratista, así como las decisiones adoptadas para mitigar los efectos de dichas circunstancias sobre la programación contractual.
La programación de obra actualizada evidencia la reprogramación de las actividades críticas y la reorganización de los recursos humanos, técnicos y de maquinaria, con el propósito de optimizar el rendimiento del proyecto y culminar las actividades pendientes dentro del nuevo plazo solicitado.
Así mismo, durante las visitas de seguimiento realizadas por esta interventoría se verificó que el contratista implementó medidas orientadas a recuperar parcialmente el tiempo afectado mediante incremento de frentes de trabajo, reorganización de actividades y optimización de recursos; sin embargo, dichas medidas no permitieron recuperar totalmente las afectaciones presentadas debido a las condiciones previamente descritas.

5. Evaluación del plazo solicitado

Con fundamento en el análisis del cronograma actualizado, el estado actual de avance del proyecto y las actividades pendientes por ejecutar, esta interventoría considera que el plazo solicitado de treinta (30) días calendario resulta técnicamente razonable y proporcional frente al volumen de obra faltante.
Durante dicho período será posible ejecutar la totalidad de las actividades asociadas al frente Vía Corregimiento Dapa K0 – Calle 10 Mall, instalar la carpeta asfáltica correspondiente, culminar las actividades menores pendientes en los demás frentes de intervención, realizar los controles de calidad, ejecutar los ensayos finales, efectuar las correcciones que se requieran durante el proceso de recibo y garantizar la entrega del proyecto en condiciones adecuadas de calidad y funcionalidad.

6. Concepto técnico de la Interventoría

Con fundamento en la documentación aportada por el contratista, las verificaciones realizadas durante el seguimiento permanente del contrato, la revisión del cronograma reprogramado y las condiciones observadas en campo, esta interventoría concluye que la Segunda Solicitud de Prórroga se encuentra suficientemente soportada desde el punto de vista técnico, operativo y contractual.
Las causas que motivan la ampliación del plazo corresponden a circunstancias verificadas por esta interventoría y, sumadas a la necesidad de culminar actividades críticas de la estructura de pavimento y las obras complementarias pendientes, justifican la ampliación del término contractual solicitado.
En consecuencia, GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S., en calidad de interventoría, emite concepto técnico favorable y recomienda a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo aprobar la Segunda Prórroga del Contrato de Obra No.116.19.10.006.2025 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de las actividades pendientes y el recibo definitivo de las obras bajo criterios de calidad, estabilidad técnica y funcionalidad.

CONSITEC INGENIERIA

CI_VR-023-2026

La presente recomendación se emite con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo y contractual realizado permanentemente por esta interventoría durante toda la ejecución del proyecto.
Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

MARCO HERNAN HOYOS O.
Representante legal CONSITEC INGENIERIA

Proyectó: JDO
Revisó: MHO

Copia: Archivo de correspondencia.

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6933535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com